

BANCO DE ESPAÑA

9412

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 7 de mayo de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,3615	dólares USA.
1 euro =	163,31	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5826	libras chipriotas.
1 euro =	28,167	coronas checas.
1 euro =	7,4516	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68230	libras esterlinas.
1 euro =	246,20	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6966	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7413	zlotys polacos.
1 euro =	3,3120	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,1655	coronas suecas.
1 euro =	33,537	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6471	francos suizos.
1 euro =	86,37	coronas islandesas.
1 euro =	8,1220	coronas noruegas.
1 euro =	7,3458	kunas croatas.
1 euro =	35,0260	rublos rusos.
1 euro =	1,8230	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6483	dólares australianos.
1 euro =	1,5028	dólares canadienses.
1 euro =	10,4889	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,6428	dólares de Hong-Kong.

1 euro =	12.096,93	rupias indonesias.
1 euro =	1.255,85	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6495	ringgits malasios.
1 euro =	1,8442	dólares neozelandeses.
1 euro =	64,331	pesos filipinos.
1 euro =	2,0613	dólares de Singapur.
1 euro =	44,335	bahts tailandeses.
1 euro =	9,4161	rands sudafricanos.

Madrid, 7 de mayo de 2007.—El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

UNIVERSIDADES

9413

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2007, de la Universidad Internacional de Cataluña, por la que se publica el plan de estudios de Licenciado en Comunicación Audiovisual.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno de esta Universidad y homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria por acuerdo de la Comisión Académica de fecha 11 de mayo de 2005, el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Comunicación Audiovisual y de acuerdo con la Resolución de 30 de marzo de 2007 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 2007, por el que se homologa el título de Licenciado en Comunicación Audiovisual.

La Comisión Ejecutiva de la Junta de Gobierno ha resuelto ordenar la publicación del mencionado plan de estudios según prevé el art. 5 del Real Decreto 49/2004, de 19 de enero.

El plan de estudios a que se refiere la presente Resolución queda estructurado conforme figura en el anexo.

Barcelona, 18 de abril de 2007.—El Rector, Josep Argemí Renom.